

EDITORIAL

Una vez más sale la Revista de la Facultad de Derecho y Ciencia Política con Volumen 66 N° 1 y N° 2, manteniendo la ilustre trayectoria de los maestros que la fundaron como vocera de los abogados y juristas que desde las aulas sanmarquinas representan a los pensadores de la Ciencia Jurídica en el Siglo XXI.

Precisamente 2009, es un año que tiene muchas conmemoraciones. En estas breves líneas solo se puede destacar las fechas más importantes, como la que se dio el 24 de Julio de 1984 el tercer Código Civil Peruano, hace 25 años.

Recordamos los debates sobre la materia, en los que el gran maestro de San Marcos, doctor Jorge Eugenio Castañeda reclamaba mayor participación de la ciudadanía en las enmiendas o innovaciones que presentaban los parlamentarios y abogados que formaban parte de las Comisiones Revisoras de 1980 y 1982, corrigiendo los textos de los ante Proyectos primigenios, elaborados por Maestros como Carlos Fernández Sessarego, Héctor Cornejo Chávez y Rómulo Lanatta Guilheim, por citar los Libros de Personas, de Derecho de Familia y de Derecho de Sucesiones.

En efecto, la promulgación del Código Civil ocurrida el citado 24 de Julio, tuvo lugar sin «exposición de motivos», hecho subsanado años después por algunos profesores, que desde el diario Oficial «El Peruano» trataron de cubrir tan importante omisión. Sin embargo, durante la vacatio legis del Código Civil, es decir, antes del 14 de Noviembre de 1984, fecha señalada para que el Código entrara en vigor, ocurrieron algunas enmiendas importantes en preceptos referidos al ejercicio de la propiedad y de la posesión, como los artículos 920 y siguientes.

Después, todos somos testigos de las importantes modificaciones que ha sufrido el Código Civil, como la derogatoria total del título dedicado a los Registros del Estado Civil. Los artículos 70 al 75 fueron reemplazados por la ley orgánica N° 26497 de 1995, que creó el Registro Nacional de Identidad y Estado Civil, RENIEC y por la Resolución Jefatural N° 023-96-JEF publicada el 11 de Abril de 1996.

Hubo muchas modificaciones sustanciales, entre ellas la referida al «Reconocimiento de existencia» por Decreto Legislativo 768. Y, podríamos seguir en la extensa enumeración de las enmiendas del texto original del Código, situación que originó variados estudios y comentarios sobre la comparación entre el texto de 1984 y el que en la fecha se encuentra en vigor. Para los especialistas en Sociología Jurídica hay una explicación que reconoce que las últimas décadas han significado muchos cambios en la sociedad. Sin embargo, in strictu sensu, se debe reconocer que desde 1970 se debatía en el mundo entero el tema de la reproducción asistida, ausente totalmente del Código Peruano, que podría haberse referido aceptando o prohibiendo su aplicación en el territorio nacional.

Como logros, se debe destacar que el Código Civil Peruano de 1984, inspiró a varios juristas de países latinoamericanos, con algunos aportes, como el derecho del «concebido» o también la institución del Comité No Inscrito en el ámbito de las personas jurídicas.

2009 es un año privilegiado en el que se celebra los 25 años del Tercer Código Civil Peruano, pero también significa una celebración importante de carácter mundial, como la que significó la celebración del Tratado de Versalles al finalizar la primera Guerra Mundial, el 28 de Julio de 1919, hace 90 años.

En dicha ciudad cercana a París, hace 90 años se creó la Organización Internacional del Trabajo, OIT, de conformación tripartita, dando voz y voto a los trabajadores, a las organizaciones patronales y a los representantes del Estado en cada estado parte.

La OIT ha publicado más de 200 Convenios Internacionales sobre la estabilidad y las condiciones de trabajo de los ciudadanos, incluyendo a hombres, mujeres y niños. Y, lo más importante es el ejemplo del Convenio 169 sobre pueblos indígenas en países independientes, ratificado por el Perú en 1996, y que compromete al Estado a consultar a los nativos sobre las instalaciones y empresas que ingresarán a su habitat.

Toda norma es fuente de reflexión, pero en este importante año de 2009 se celebra también dos centenarios en esta Casa de Estudios. Una fecha es el 16 de Octubre, centenario del nacimiento del ilustre jurista y filósofo Mario Alzamora Valdez, nacido en Cajamarca en 1909, que desde los claustros universitarios levantó su voz en defensa de los Derechos Humanos, y que llegó a ser Decano del Colegio de Abogados de Lima y distinguido parlamentario que hizo noticia en las interpelaciones, cuando algunos Ministros de Estado no entendían sus preguntas formuladas como lingüista y filósofo.

Otra de las fechas es el 15 de Noviembre, centenario del nacimiento en la ciudad de Chíncha, del ilustre jurista Ulises Montoya Manfredi, quien fue maestro, Director de la Facultad y Decano del Colegio de Abogados de Lima, así como Ministro de Estado y autor de numerosas obras, destacando su vocación democrática en sus trabajos sobre la libertad de opinión, expresadas por radio y diversos medios de comunicación.

La Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos celebra estas fechas de gran significación. Igualmente siente la partida de los profesores Luis Aparicio Valdez y Federico Geng Delgado, quien como autor del libro: «Historia del Derecho Peruano» será homenajeado entre los san marquinos ilustres, con ocasión de las próximas celebraciones de los 459 años de vida universitaria en Mayo de 2010.

Los artículos presentados para esta edición son la expresión de la investigación constante de los maestros. Asimismo, es de destacar la participación de estudiantes de pre – grado, que luego de un concurso selectivo fueron seleccionados con artículos que se incorporan en esta edición, abriendo un espacio significativo en la revista, así como el referido a crónicas de homenajes recientes a distinguidos maestros como el del Dr. Ulises Montoya Manfredi.

Finalmente, es importante mencionar, la apertura de la página Web de la Revista de nuestra Facultad, que mostrará independientemente a los artículos, las tesis como trabajos de investigación tanto de pre grado y post grado, para optar los grados de Abogado, Magister y Doctoral y los que se encuentran en plena elaboración como mecanismo de incentivar la investigación en temas de actualidad y discusión jurídica.

La Dirección